



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

PROGRAMA ATENCION INTEGRAL DE LA DISCAPACIDAD

NORMATIVAS:

- A. LEY N° 24901 (PREST. BASICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- B. DECRETO N° 1193/98 - REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24901.
- C. COM. NAC. ASES. P/ INTEGR. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- D. LEY 22431 (AFJP Y ART) CRITERIOS CERTIFICACION DISCAPACIDAD.
- E. LEY 22431 (ART. 2°) POBLACION BENEFICIARIA
- F. LEY 22431 (ART. 14) PRESTACIONES BASICAS.
- G. LEY 22431 (ART 33) PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
- H. RESOLUCION N° 400/99 APE - SUBSIDIOS.
- I. RESOLUCION N° 7800/03 APE
- J. RESOLUCION MSAS N° 428/99 y Modif. NOM. PREST. BASICAS
- K. RESOLUCIÓN 676/05

COBERTURAS:

- A. 100% MEDICACIÓN, ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS (En todo lo inherente a su patología de base)
- B. 100% ESCOLARIDAD ESPECIAL (En escuelas reconocidas por la autoridad de aplicación y según módulos que rigen la prestación, indicados por la APE)
- C. 100% TRASLADO A ESCUELAS (A los establecimientos educativos especiales. con la imposibilidad o dificultad manifiesta para realizarlo, según normas)
- D. PRESTACIONES MÉDICAS SIN COSEGURO.
- E. PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS SIN COSEGURO.
- F. TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN.
- G. SILLAS DE RUEDAS.
- H. CAMAS ORTOPÉDICAS.
- I. OTROS INSUMOS ORTÉSICOS Y ORTOPÉDICOS.
- J. TRASLADOS A ESCUELAS o A CENTROS DE REHABILITACIÓN o A CUALQUIER PRESTACIÓN.

REQUISITOS ACREDITACIÓN:

La cobertura prevista en este Programa por la Obra Social para las Personas Discapacitadas, será aplicada a aquellos Beneficiarios que acrediten su discapacidad de acuerdo a los términos de la Ley 22.431 y que hayan completado su rehabilitación médico-funcional, para lo cual su cobertura está contemplada a través del Programa Médico Obligatorio.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

PRESTADORES:

El prestador deberá incluir en cada prestación los recursos físicos, humanos y materiales que correspondan al tipo y categoría de servicio para el que ha sido registrado.

Atendiendo la continuidad del tratamiento, los equipos profesionales deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de Obras Sociales.

EDUCACIÓN:

Las prestaciones de carácter educativo contempladas en este Programa serán provistas a aquellos Beneficiarios que no cuenten con oferta educacional estatal adecuada a las características de su discapacidad, conforme a lo que determine su reglamentación.

ARANCELES:

Los valores de los módulos correspondientes a cada prestación deberán adecuarse a los dispuestos por la autoridad de aplicación, no reconociendo la entidad aquellos que los superen.

En consideración, que la atención de la discapacidad constituye una problemática particular que debe tener un abordaje integral.

La Obra Social diseñó un Programa para la atención integral de la discapacidad, en acuerdo a lo normado específicamente con la implicancia de equiparar las oportunidades de las personas con discapacidad para su integración social, desarrollando acciones preventivas, favoreciendo la detección temprana y oportuna de las patologías.

La Obra Social, asume el rol de garante en subsidio del derecho de las personas al acceso a las prestaciones y servicios necesarios, optimizando la atención de las personas con Discapacidad.

PROPÓSITO:

Desarrollar un modelo integrado de atención longitudinal o de continuidad de cuidado para las personas con discapacidad.

OBJETIVO:

Incluir la discapacidad en un sistema de salud articulado e integrado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar un diagnóstico de situación acerca de la cultura de los grupos cubiertos referente a la rehabilitación como así también de los recursos sociales y sanitarios existentes en la zona, buscando la complementariedad y potenciación mutua.
- Fomentar propuestas de rehabilitación basadas en la población de la Obra social estimulando el desarrollo de herramientas y la transferencia de conocimiento y habilidades, que sean adaptadas por los discapacitados o sus familiares a partir de la utilización de recursos locales y de la difusión de resultados.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

- Fomentar el desarrollo y la participación intersectorial e interdisciplinaria en el proceso de atención, centrando su estrategia en la atención primaria y la articulación entre las distintas especialidades brindadas.
- Favorecer la integración con otros sectores como el educacional y el laboral
- Promover el acceso al equipamiento ortésico y protésico de la población discapacitada.
- Favorecer la permanencia de las personas con discapacidad en el entorno socio-familiar mediante intervenciones o tratamientos idóneos de atención en el medio familiar y de apoyo a la familia.
- Impulsar el desarrollo de un sistema de vigilancia epidemiológica de la discapacidad para medir prevalencia e incidencia y que posibilite identificar las necesidades y las tendencias en la utilización de los servicios de salud, en la búsqueda de intervenciones más eficaces.

ALCANCE

El Programa está destinado a las personas con discapacidad.

COMPONENTES

- 1- Desarrollo de mecanismos de articulación y cooperación entre todos los prestadores para la atención de la problemática de la discapacidad.
- 2- Implementación de estrategias de intervención que incluyan a las personas con discapacidad en un sistema de salud, con eje en la Atención Primaria.

ACCIONES

- 1 Impulso de la articulación con programas de prevención que existan en la Obra Social.
- 2 Convocatoria a los profesionales que desarrollan prestaciones relacionadas con la población con discapacidad para la identificación de barreras y obstáculos que se presenten en los diversos segmentos prestacionales existentes, a fin de proponer factores facilitadores y potenciadores tendientes a conformar las pautas.
- 3 Designación por parte de la Obra Social de un coordinador o referente que estará a cargo de la coordinación del programa a nivel de la Obra Social y de la ejecución de los proyectos.
- 4 Asistencia técnica a los equipos del primer nivel de atención a fin de lograr que la prevención, asistencia y la rehabilitación formen parte de la práctica del equipo de salud y no sea sólo el último segmento de la atención médica, entendiendo que la discapacidad debe ser un evento en el proceso salud- enfermedad - atención.
- 5 Destacar la importancia de la atención prenatal, la nutrición, la estimulación temprana y el apoyo a la familia, como estrategias de promoción de la salud y de prevención de la discapacidad

Indicadores cualitativos:

Ø Demora en los turnos, capacidad de atención domiciliaria y la perspectiva de la población respecto de la vinculación con el Centro.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

Ø Capacidad para desarrollar un sistema de presentación periódica de informes estadísticos y epidemiológicos

Indicadores cuantitativos:

Ø Número de personas con discapacidad atendidas bajo sede y en domicilio, número de consultas y/o derivaciones al segundo y tercer nivel y cantidad de actividades comunitarias desarrolladas.

RECURSOS

Humanos: En el diseño del programa se cuenta con los recursos humanos que existen en la Obra Social, en la Red de Prestadores y si llegase a ser necesario se contrata la institución o profesional, para brindar la prestación requerida.

La propuesta es el reordenamiento, con énfasis en el fortalecimiento de un modelo prestacional basado en la estrategia de la atención primaria.

Sí se requerirá la designación de un referente para el área que estará a cargo de la coordinación del programa. El referente deberá ser designado por la Obra Social y será responsable de la ejecución de los proyectos conforme las pautas establecidas.

En relación a lo asistencial se impulsa la jerarquización del primer nivel de atención a través de la capacitación del recurso humano existente, de la asignación de recurso humano faltante y de insumos. En lo referente a los Centros de segundo nivel y tercer nivel, se cuenta con los profesionales ya existentes o con reconversión o designación de recurso especializado.

Físicos: Las acciones se desarrollarán en la sede de la Obra Social y en los distintos lugares donde brindan su prestación los profesionales contratados.

Materiales y de tecnología: 2 PC

Impresiones y encuadernación: Papelería: Resmas de papel, Carpetas, etc.

ETAPAS DE EJECUCION DEL PROGRAMA

1° ETAPA Diagnóstico de situación y Primer Nivel de Atención

En esta primera etapa y en el marco del Programa se trabajará simultáneamente en la elaboración del diagnóstico de situación y el desarrollo de las acciones previstas dentro del primer nivel de atención.

- Relevamiento de datos socio-demográficos sobre población y distribución geográfica de efectores de salud y educación
- Elaboración y diseño de instrumentos para:
 1. relevamiento y análisis de datos.
 2. matriz de análisis para acreditación de servicios e instituciones.
 3. matriz para entrevista en profundidad.
- Se establecerán contactos con referentes locales para recabar datos sobre programas de desarrollo a nivel local y de establecimientos e instituciones.
- Relevamiento de recursos locales



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

Se presentará informe final donde se integrarán los informes, con diagnóstico de situación, mapeo actualizado de recursos e informe sobre acciones o intervenciones en el primer nivel de atención que se hubieren desarrollado en forma simultánea.

2 ETAPA Afianzamiento de la articulación y formación de la red de Servicios

- Afianzar la articulación y el trabajo conjunto con los distintos prestadores.
- Organización de encuentros intersectoriales para favorecer el intercambio.
- Formación de red de servicios para la atención de personas con discapacidad

NIVELES DE ATENCIÓN

1. — NIVEL DE CONSULTA MÉDICA:

1.1. — Consulta médica en rehabilitación física

2. — NIVEL DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

2.1. — Modalidad de atención ambulatoria.

2.2. — Modalidad de internación.

2.3. — Modalidad de Prestaciones Anexas.

2.1.1. — Atención ambulatoria

a) Definición: Está destinado a pacientes con todo tipo de discapacidades que puedan trasladarse a una institución especializada en rehabilitación.

b) Patologías: Las previstas en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías - OMS, con la determinación establecida por la Junta Evaluadora de organismo competente incorporado al Sistema Único de Prestaciones Básicas.

c) Prestación Institucional:

- Clínicas o Sanatorios de Rehabilitación.
- Hospitales con Servicios de Rehabilitación
- Consultorios de rehabilitación de Hospitales
- Clínicas o Sanatorios polivalentes.
- Centros de Rehabilitación.
- Consultorio Particular.

d) Modalidad de cobertura:

a) Módulo de tratamiento integral intensivo: comprende semana completa (5 días).

b) Módulo por tratamiento integral simple: incluye periodicidades menores a 5 días semanales.

Comprende los siguientes tipos de atención:

- Fisioterapia - Kinesiología
- Terapia ocupacional.
- Psicología
- Fonoaudiología
- Psicopedagogía



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

- Y otros tipos de atención reconocidos por autoridad competente.

La atención ambulatoria debe estar indicada y supervisada por un profesional médico, preferentemente especialista según corresponda.

Cuando el beneficiario reciba más de un tipo de prestación, las mismas deberán ser coordinadas entre los profesionales intervinientes.

2.1.2. — Módulo: Hospital de Día:

a) Definición: Tratamiento ambulatorio intensivo con concurrencia diaria en jornada media o completa con un objetivo terapéutico de recuperación

b) Población: Está destinado a pacientes con todo tipo de discapacidades físicas (motoras y sensoriales) que puedan trasladarse a una institución especializada en rehabilitación.

c) Patologías: Las previstas en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías - OMS, con la determinación establecida por la Junta Evaluadora de organismo competente.

d) Prestación Institucional:

- Clínicas o Sanatorios de Rehabilitación.
- Hospitales con Servicios de Rehabilitación
- Centros de Rehabilitación.

e) Modalidad de Cobertura:

Concurrencia diaria en jornada simple o doble, de acuerdo con la modalidad del servicio acreditado o la región donde se desarrolla.

El Módulo incluye honorarios profesionales (Consultas e interconsultas), gastos de atención, medicación específica, terapias de la especialidad, y otras prácticas de diagnóstico o tratamientos necesarias para su rehabilitación.

El hospital de día de media jornada incluye colación y el almuerzo en jornada doble.

2.1.3. — Centro de Día:

a) Definición: Tratamiento ambulatorio que tiene un objetivo terapéutico asistencial para lograr el máximo desarrollo de auto valimiento e independencia posible en una persona con discapacidad.

b) Población: Niños, jóvenes y/o adultos con discapacidades severas y/o profundas, imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegida.

c) Prestación Institucional: Centros de Día.

d) Modalidad de cobertura: Concurrencia diaria en jornada simple o doble, de acuerdo con la modalidad del servicio acreditado o la región donde se desarrolla.

2.1.4. — Módulo Centro Educativo-Terapéutico:

a) Definición: Tratamiento ambulatorio que tiene por objetivo la incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico.

El mismo está dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad (mental, sensorial, motriz) no le permite acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieren este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades. Asimismo



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

comprende el apoyo específico de aquellos discapacitados cuyo nivel de recuperación les permite incorporarse a la educación sistemática, cuando el caso así lo requiera.

b) Población: Discapacitados mentales (psicóticos, autistas), lesionados neurológicos, parálisis cerebrales, multidiscapacitados, etc., entre los 4 y los 24 años de edad.

c) Prestación Institucional: Centro Educativo-Terapéutico.

d) Modalidad de cobertura: Jornada simple o doble, diaria de acuerdo a la modalidad del servicio acreditado, o la región donde se desarrolle. Cuando el CET funcione como apoyo específico para los procesos de escolarización, la atención se brindará en un solo turno y en contraturno concurrirá al servicio educativo que corresponda o en sesiones semanales.

2.1.5. — Módulo de Estimulación Temprana.

a) Definición: Se entiende por Estimulación Temprana al proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño discapacitado.

b) Población: Niños de 0 a 4 años de edad y eventualmente hasta los 6 años.

c) Prestación Institucional: Centros de Estimulación Temprana específicamente acreditados para tal fin.

d) Modalidad de cobertura: Atención ambulatoria individual, de acuerdo con el tipo de discapacidad, grado y etapa en que se encuentre, con participación activa del grupo familiar. Comprende hasta tres (3) sesiones semanales.

2.1.6. — Prestaciones Educativas

2.1.6.1. — Educación Inicial:

a) Definición: Es el proceso educativo correspondiente a la primera etapa de la Escolaridad que se desarrolla entre los 3 y 6 años de edad aproximadamente de acuerdo con una programación específicamente elaborada y aprobada para ello.

b) Población: Niños discapacitados entre 3 y 6 años de edad cronológica, con posibilidades de ingresar en un proceso escolar sistemático de este nivel. Pueden concurrir niños con discapacidad leve, moderada o severa, discapacitados sensoriales, discapacitados motores con o sin compromiso intelectual.

c) Prestación Institucional: Escuela de educación especial y/o escuela de educación común, en aquellos casos que la integración escolar sea posible e indicada.

d) Modalidad de cobertura: Jornada simple o doble, diaria de acuerdo a la modalidad del servicio acreditado, o a la región donde se desarrolle. Cuando la escuela implemente programas de integración a la escuela común, la atención se brindará en un solo turno en forma diaria o periódica, según corresponda.

2.1.6.2. — Educación General Básica:

a) Definición: Es el proceso educativo programado y sistematizado que se desarrolla entre los 6 y 14 años de edad aproximadamente, o hasta la finalización del ciclo correspondiente, dentro de un servicio escolar especial o común.

b) Población: Niños discapacitados entre 6 y 14 años de edad cronológica aproximadamente, con discapacidad leve, moderada o severa, discapacitados sensoriales, discapacitados motores con o sin compromiso intelectual.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

c) Prestación Institucional: Escuela de educación especial y/o escuela de educación común, en aquellos casos que la integración escolar sea posible e indicada.

d) Modalidad de cobertura: Jornada simple o doble, diaria de acuerdo a la modalidad del servicio acreditado, o a la región donde se desarrolle. Cuando la escuela implemente programas de integración a la escuela común, la atención se brindará en un solo turno en forma diaria o periódica, según corresponda.

2.1.6.3. — Apoyo a la Integración escolar:

a) Definición: Es el proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con necesidades educativas especiales para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles. Abarca una población entre los 3 y los 18 años de edad o hasta finalizar el ciclo de escolaridad que curse.

b) Población: Niños y jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas de alguna problemática de discapacidad (sensorial, motriz, deficiencia mental u otras), que puedan acceder a la escolaridad en servicios de educación común y en los diferentes niveles.

– Educación inicial, EGB, Polimodal. Entre los 3 y los 18 años de edad.

c) Tipo de prestación: Equipos técnicos interdisciplinarios de apoyo conformados por profesionales y docentes especializados.

d) Modalidad de cobertura: Atención en escuela común, en consultorio, en domicilio, en forma simultánea y/o sucesiva, según corresponda.

2.1.6.4. — Formación laboral y/o rehabilitación profesional:

a) Definición: Es el proceso de capacitación que implica evaluación, orientación específica, formación laboral y/o profesional cuya finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su inserción en el mundo del trabajo. Es de carácter educativo y sistemático y deberá responder a un programa específico, de duración determinada y aprobado por organismos oficiales competentes en la materia.

b) Población: Adolescentes, jóvenes y adultos discapacitados entre los 14 y los 24 años de edad cronológica aproximadamente. Las personas con discapacidad adquirida podrán beneficiarse de la Formación Laboral y/o rehabilitación profesional por un período no mayor de 2 años.

c) Prestación Institucional: Centros o escuelas de formación laboral especial o común. Centros de Rehabilitación profesional.

En todos aquellos casos que fuera posible se promoverá la formación laboral y la rehabilitación profesional en recursos institucionales de la comunidad.

d) Modalidad de Cobertura: Jornada simple o doble, en forma diaria o periódica según el programa de capacitación que se desarrolle y justifique la modalidad. Los cursos no podrán extenderse más allá de los 3 años de duración.

2.2. — Modalidad de internación:

2.2.1. — Módulo de internación en Rehabilitación:

a) Definición: Está destinado a la atención de pacientes en etapa subaguda de su enfermedad incapacitante que hayan superado riesgo de vida, con compensación hemodinámica, sin medicación endovenosa y que no presenten escaras de 3 er grado.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

b) Patologías: Las previstas en la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías - OMS, con la determinación establecida por la Junta Evaluadora de organismo competente incorporado al Sistema Único de Prestaciones Básicas.

c) Prestación Institucional:

- Clínicas o Sanatorios de Rehabilitación.
- Hospitales con Servicios de Rehabilitación
- Clínicas o Sanatorios polivalentes.
- Centros de Rehabilitación con internación.

d) Modalidad de cobertura:

- Incluye: Evaluación prescripción y seguimiento por médico especialista. Seguimiento clínico diario. Tratamiento de rehabilitación según la complejidad permitida por el caso. Análisis y RX de rutina.
- Excluye: Asistencia y seguimiento del / de los médicos de cabecera y especialistas. Estudios de diagnóstico por imágenes. Equipamiento (las ayudas técnicas serán brindadas durante la internación aguda). Medicamentos no inherentes a la secuela. Pañales descartables.

2.2.2. — Módulo Hogar:

a) Definición: Se entiende por hogar al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

El Hogar estará dirigido preferentemente a las personas cuya discapacidad y nivel de autovalimiento e independencia sea dificultosa a través de los otros sistemas descriptos, y requieran un mayor grado de asistencia y protección.

b) Población: Niños, adolescentes, jóvenes y adultos, de distinto sexo y similar tipo y grado de discapacidad.

c) Prestación Institucional: Hogares.

d) Modalidad de cobertura:

- Módulo de alojamiento permanente.
- Módulo de alojamiento de lunes a viernes.

La prestación de hogar puede combinarse con las otras modalidades de prestaciones ambulatorias enunciadas en 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6.1, 2.1.6.2 y 2.1.6.4.

2.2.3. — Residencia:

a) Definición: Se entiende por residencia a la unidad habitacional, destinada a cubrir los requerimientos de las personas discapacitadas con suficiente y adecuado nivel de autovalimiento e independencia para abastecer sus necesidades básicas.

b) Población: Personas discapacitadas entre 18 y 60 años de edad, de ambos sexos, que les permita convivir en este sistema. Asimismo, podrán considerarse residencias para personas discapacitadas del mismo sexo y tipo de discapacidad.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

c) Prestación Institucional: Residencias (casas o departamentos, preferentemente en área urbana, con capacidad entre 8 y 10 personas).

d) Modalidad de cobertura:

- Módulo de alojamiento permanente.
- Módulo de alojamiento de lunes a viernes.

2.2.4. — Pequeño Hogar:

a) Definición: Se entiende por pequeño hogar al recurso que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales para el desarrollo de niños y adolescentes discapacitados sin grupo familiar propio o continente.

b) Población: Niños y adolescentes discapacitados entre 3 y 21 años de edad, con un tipo y grado de discapacidad que les permita convivir en este sistema.

c) Prestación Institucional:

Unidad habitacional (casas o departamentos, con capacidad variable entre 12 y 15 niños y adolescentes).

d) Modalidad de cobertura:

- Módulo de alojamiento permanente.
- Módulo de alojamiento de lunes a viernes.

2.3. — Modalidad de Prestaciones Anexas:

2.3.1.— Prestaciones de Apoyo

a) Definición: Se entiende por prestaciones de apoyo las que recibe una persona con discapacidad como complemento o refuerzo de otra prestación principal.

b) Población: Niños, jóvenes o adultos discapacitados con necesidades terapéuticas o asistenciales especiales.

c) Tipo de prestación: Ambulatoria. Atención en el domicilio, consultorio, centro de rehabilitación, etc. La misma será brindada por profesionales, docentes y/o técnicos, quienes deberán acreditar su especialidad mediante título habilitante otorgado por autoridad competente.

d) Modalidad de cobertura: El otorgamiento de estas prestaciones deberá estar debidamente justificado en el plan de tratamiento respectivo, y para ser consideradas como tales tendrán que ser suministradas fuera del horario de atención de la prestación principal. El máximo de horas de prestaciones de apoyo será de hasta seis (6) horas semanales; cuando el caso requiera mayor tiempo de atención deberá orientarse al beneficiario a alguna de las otras prestaciones previstas.

2.3.2. — Transporte

a) Definición: El módulo de transporte comprende el traslado de las personas discapacitadas desde su residencia hasta el lugar de su atención y viceversa. Este beneficio le será otorgado siempre y cuando el beneficiario se vea imposibilitado por diversas circunstancias de usufructuar el traslado gratuito en transportes públicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 24.314, Art. 22. inc. a).

b) Población: Niños, Jóvenes y adultos que presenten discapacidades que impidan su traslado a través del transporte público de pasajeros.



O.S.C.O.E.M.A.

Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales
Argentina

c) Tipos de transportes: Automóvil, Microbús, etc.

En caso de Beneficiarios que requieran asistencia de terceros para su movilización y/o traslados se reconocerá un adicional del 35% sobre el valor establecido.